



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 19 OCT 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2583 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato denominado "Servicio de Traslado 18 Módulos de Balsas Espectáculo de Fuegos de Artificio Año Nuevo en el Mar 2018- 2021", suscrito con fecha 21 de septiembre del año 2017, entre la empresa Servintegral Servicios Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE** el Contrato denominado "Servicio de Traslado 18 Módulos de Balsas Espectáculo de Fuegos de Artificio Año Nuevo en el Mar 2018- 2021", celebrado entre don **Oscar Armando Zúñiga Valenzuela** y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 21 de septiembre del 2017.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


PATRICIO ANDERS TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaria de Planificación Comunal.
5. Dirección de Tránsito y Operaciones.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

CONTRATO
“SERVICIO DE TRASLADO 18 MÓDULOS DE BALSAS ESPECTÁCULO DE FUEGOS DE ARTIFICIO AÑO NUEVO EN EL MAR 2018 – 2021, CONCÓN”.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

OSCAR ARMANDO ZUÑIGA VALENZUELA

En Concón, República de Chile, a veintiuno de septiembre del año dos mil diecisiete, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra, don **OSCAR ARMANDO ZUÑIGA VALENZUELA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones veinte mil novecientos treinta y ocho guión uno, con domicilio en La Bomba, Parcela número veintidós, lote ocho, comuna de Nogales, en adelante denominado “el Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil sesenta y nueve, de fecha dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, se aprueba el expediente administrativo y técnico y autoriza el llamado a propuesta pública para contratar el “Servicio de Traslado 18 Módulos de Balsas para el Espectáculo de Fuegos de Artificio Año Nuevo en el Mar, 2018 – 2021, Concón”; el acta de evaluación, de fecha once de septiembre del dos mil diecisiete, donde la comisión recomienda al Sr. Alcalde adjudicar la propuesta pública a la oferta presentada por don Oscar Armando Zúñiga Valenzuela; la providencia alcaldicia aceptando la propuesta señalada anteriormente. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número dos mil doscientos noventa y dos, de fecha trece de septiembre del año dos mil diecisiete, la I. Municipalidad de Concón adjudica a don **OSCAR ARMANDO ZUÑIGA VALENZUELA**, la propuesta pública denominada “**SERVICIO DE TRASLADO 18 MÓDULOS DE BALSAS PARA EL ESPECTÁCULO DE FUEGOS DE ARTIFICIO AÑO NUEVO EN EL MAR, 2018 - 2021, CONCÓN**”.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata a don **OSCAR ARMANDO ZUÑIGA VALENZUELA**, el servicio denominado “**SERVICIO DE TRASLADO 18 MÓDULOS DE BALSAS PARA EL ESPECTÁCULO DE FUEGOS DE ARTIFICIO AÑO NUEVO EN EL MAR, 2018 – 2021, CONCÓN**”, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: 1) Someterse a la fiscalización e instrucciones que imparta la Inspección técnica durante la vigencia del contrato, a fin de comprobar buen traslado de los módulos de las balsas los puntos indicados (ida y vuelta), su eficiente ejecución y cumplimiento a cada una de las estipulaciones de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos; 2) El contratista es el único responsable de la presentación del servicio a contratar.

Para estos efectos deberá designar un encargado del servicio contratado para la comuna de Concón, el que deberá ser informado a la Unidad Técnica; 3) Proveer todos los recursos materiales y humanos para la correcta ejecución del servicio, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas de esta Propuesta. En general cumplir con todas las obligaciones que establezcan las leyes, reglamentos y normas vigentes aplicables al presente contrato.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto anual de **dos millones trescientos setenta y nueve mil novecientos setenta y seis pesos**, impuestos incluidos. El pago se efectuará después de ejecutado el servicio correspondiente al periodo vigente, contra la presentación de la factura, en los términos señalados en numeral doce de las bases administrativas de la licitación pública.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El servicio contratado tendrá una duración de **4 años**. El valor de los servicios será reajustado anualmente de acuerdo a la variación que experimente el IPC el año anterior.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Tránsito y Operaciones, será la Unidad Técnica que fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones emanadas del presente contrato se podrán aplicar las siguientes multas: a) Por ausencia del Encargado responsable del traslado de los módulos de balsas: una U.T.M. por cada oportunidad en la que la persona designado por la empresa no se encuentre en las faenas, horario que indicará la Unidad Técnica; b) Por incumplimiento de plazo de entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato: la Municipalidad podrá imponerle una multa ascendente a 0,5 U.T.M. por cada día, con un máximo de cinco días, en el caso que sea impugnado al oferente favorecido el atraso de dicha entrega; c) Por incumplimiento del plazo de traslado y retiro de los 18 módulos de las balsas. La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio, debiendo cancelarse las multas en la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Concón, a través de un comprobante de ingreso, este documento debe ser presentado en conjunto con la factura emitida por el contratista.

SÉPTIMO: GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El Contratista deberá mantener vigente y actualizado por todo el periodo del contrato una Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata por un equivalente al **10%** del valor del contrato, con las siguientes características: El Contratista deberá entregar al momento de la firma del contrato, una Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata de un banco que cuente con sucursales en la Quinta Región de Valparaíso, por un monto correspondiente a lo señalado en el párrafo anterior, expresado en pesos Chilenos, a nombre de la I Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, y estará destinada a garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por parte del contratista con relación al servicio, la glosa deberá indicar: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato del **“SERVICIO DE TRASLADO 18 MODULOS DE BALSAS ESPECTÁCULO PIROTECNICO 2018 - 2021, CONCÓN”**. El plazo de vigencia de esta garantía deberá exceder a lo menos 30 días al término del contrato. Este documento de caución deberá tomarse anualmente por el periodo desde el 10 de diciembre del

año en curso y hasta el último día del mes de enero del año siguiente, lo anterior debe repetirse año a año (periodo 2018-2021)

OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación pública del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Contratista, y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica la contratación del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, oportuno e íntegro cumplimiento.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato sin forma de juicio en los siguientes casos: a) Si el Contratista es condenado reo por delito que merezca pena aflictiva; b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del Contratista; c) Si el Contratista no constituyere o renovare las garantías en las fechas el vencimiento de las mismas; d) Si el Contratista no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, las Bases Administrativas y su oferta; e) Si en alguna de las etapas comprometidas en el periodo de duración del contrato se producen fallas o incumplimientos graves que pueden poner en riesgo o vulnerar o afectar el perfecto desarrollo del servicio, f) Por mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el Contratista; g) En caso de muerte del Contratista se procederá a la liquidación de los servicios prestados y al valor de éstos. No obstante, lo anterior, la Municipalidad, previo informe favorable de la Unidad Técnica, podrá convenir con la sucesión del Contratista la continuación del servicio, mediante la suscripción del contrato correspondiente, respetándose las condiciones y valores originales y reemplazándose las garantías; h) Por incumplimiento en las fechas establecidas para el traslado de los módulos de balsas, indicadas en las Especificaciones Técnicas: sin causa justificada el municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato en virtud a la premura del tiempo relacionado con el servicio contratado. La extinción del contrato será declarada por decreto alcaldicio fundado, reservándose la Municipalidad de Concón, el derecho a demandar las indemnizaciones que procedan, así como también, hacer efectivas las garantías constituidas por el Contratista.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

OSCAR ZUÑIGA VALENZUELA
CONTRATISTA

RUT Nº: 10.020.938-1



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

EL SECRETARIO MUNICIPAL
QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE FIRMO ANTE MI.

16 OCT 2017